

ACTUACION		Folio (s)
Consabio		
Gestora		
		HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA
Código: F-GJ-1140-238,37-059		
Versión: 3.0		
Fecha aprobación: Abril-02-2020		
Página 1 de 2		
Nombre del Contratista:		Dependencia Solicitante:
Duración contrato:		Valor Total del Contrato:
FASE PRE- CONTRACTUAL		
ACTIVIDAD		ACTUACIÓN
		Responsable Folio (s)
1	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica)	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
2	Copia Certificación Banco de proyectos (si aplica).	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
3	Certificación Plan Anual de Adquisiciones F-ADQ-8400-238,37-004.	Subsecretaria de Bienes y Servicios
4	Justificación de Modificaciones contractuales: <i>adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada de mutuo acuerdo, otrosí.</i> F-GJ-1140-238,37-060.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
5	Documentos mínimos que deben acompañar la Justificación de la Modificaciones Contractuales:	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
	a) Copia del Acta de Inicio	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
	b) Copia de las Actas de Suspensión y reinicio si a ello hubiera lugar	Supervisor/ Interventor/Contratista / Unidad Ejecutora
	c) Solicitud del contratista o del contratista-interventor de la modificación contractual. (Si aplica)	Contratista / Unidad Ejecutora
	d) Concepto de aprobación por parte del supervisor o interventor a la solicitud de modificación contractual.	Supervisor/ Interventor/ Contratista/ Unidad Ejecutora
	e) Acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en los Pagos al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora
	f) Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado) /	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora
	g) Verificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora
	h) Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora
	i) Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvps.policia.gov.co/PSC/rm_cnp_consulta.aspx)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora
	j) Autorización del representante legal para suscribir contratos adicionales. (Si Aplica)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora
k) Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.	Contratista	
l) Y los demás documentos que consideren pertinentes.	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
6	Solicitud de CDP, si a ello hubiera lugar	Unidad Ejecutora
7	Certificado CDP, si a ello hubiera lugar	Secretaría Hacienda

	HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA	Código: F-GJ-1140-238.37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 2 de 2

8	Minuta de la modificación, según corresponda.	Unidad Ejecutora
9	Solicitud de Registro Presupuestal (RP) (Si aplica)	Unidad Ejecutora
10	Certificado de registro presupuestal. (Si aplica)	Secretaría Hacienda
	Legalización de la Minuta, según corresponda.	Supervisor
11	a. Aprobación de la ampliación de garantías en vigencia y/o valor, según corresponda. (Si aplica)	Unidad Ejecutora/ Supervisor
	b. Verificación pago estampillas. Cuando aplique	Unidad Ejecutora/ Supervisor
12	Publicación SECOP y SIA Observa.	Unidad Gestora/ Ordenador del Gasto
	Radicación de los anteriores documentos en la Secretaría Administrativa	Fecha:
Certifico que las actividades relacionadas en los numerales anteriores, fueron verificadas por mí, en cuanto que existen y se encuentran en este expediente contractual:		
13	Nombre del Abogado o profesional Unidad Ejecutora:	
13	Firma de Abogado o profesional Unidad Ejecutora:	
	Nombre quien Recibe el Expediente:	
	Firma de Recibido del Expediente	
14	b. Ve	
12	Publica	Gestora/ del Gasto
	Radice Admini	
13	Certific	
	Nombre	
	Firma	
14	b. Ve	
12	Publica	Gestora/ del Gasto
	Radice Admini	
13	Certific	
	Nombre	
	Firma	
14	b. Ve	

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 4

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL No.	No. 1
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	22 OCT 2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 120 DE 2025
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	18/06/2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – NUMERAL 3 ART. 32 LEY 80 DE 1993
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA – LITERAL H) NUMERAL 4 ART. 2 DE LA LEY 1150 DE 2007
OBJETO CONTRACTUAL:	“APOYO, ORGANIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL, SALDOS A FAVOR Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER.”
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
VALOR INICIAL EN PESOS:	DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	01/07/2025
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30/10/2025
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL Y PRORROGA	30/11/2025
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	REYNALDO JOSE DSILVA URIBE
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE HACIENDA
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	OSCAR FARLEY BALLESTEROS ROMERO
CONTRATISTA O ASOCIADO:	RL. MARIA ANTONIOA VALBUENA GOMEZ ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	RL. MARIA ANTONIOA VALBUENA GOMEZ 633202726 de Bucaramanga NIT. 90113723-7

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad Decreto No. 041 del 20 de febrero de 2025, "Por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal", se señala que; "los Secretarios de Despacho deberán realizar las siguientes actuaciones: Celebrar, terminar, liquidar, modificar, **adicionar y prorrogar** los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad vigente contractual."

Ahora bien, el proceso de contratación, debe aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y la actividad contractual de las Entidades Estatales.

Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 2 de 4

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Por otro lado, correlativamente, la Ley 80 de 1993 exigió a los contratistas:

"ARTÍCULO 5º. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el Artículo 3º de esta Ley, los contratistas:

(...)

2º. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

(...)" (Resalta la Sala).

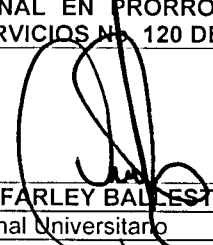
Con esta regla de conducta transcrita, impuestas a la Administración y a los contratistas, resulta relevante para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene por parte de la Entidad para el presente caso, que:

1. Que el día 18 de junio de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 120 DE 2025 con **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA**, identificada con NIT. 900113723-7, representada legalmente por **MARIA ANTONIOA VALBUENA GOMEZ**, identificado con C.C No. 633202726 de Bucaramanga, cuyo objeto es **"APOYO, ORGANIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL, SALDOS A FAVOR Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER."**, por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES.
2. Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 120 DE 2025** y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por **UN (01) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, más el plazo de ejecución, además dejando claridad que su valor no se incrementara, solo su prorroga en tiempo, con el fin que se ha buscado con esta contratación, toda vez que persiste la necesidad de contar con el apoyo del contratista quien deberá realizar el análisis, depuración y consolidación integral de la información relacionada con las obligaciones pensionales del Instituto de Salud de Bucaramanga "ISABU" y del sector salud del Municipio de Bucaramanga, desde su creación hasta la fecha, en desarrollo de las siguientes actividades: revisar los actos administrativos de creación del Instituto; identificar la población correspondiente a los trabajadores y ex trabajadores del ISABU y del sector salud municipal; organizar y verificar la información de los pagos efectuados por concepto de bonos, cuotas partes y mesadas pensionales, determinando la responsabilidad en dichos pagos y su posible asunción por parte de la Alcaldía de Bucaramanga; actualizar las reservas actuariales derivadas de tales obligaciones y consolidar la información en informes técnicos que permitan validar la procedencia de reintegros o traslados de valores a cargo de la entidad territorial. Asimismo, deberá proyectar y radicar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los documentos necesarios para la actualización e incorporación del pasivo pensional y prestacional del ISABU y del sector salud como obligaciones a cargo de la Alcaldía de Bucaramanga, realizar la trazabilidad de las gestiones adelantadas y participar en las mesas técnicas que se convoquen con el fin de definir las fuentes de financiación y los mecanismos de reconocimiento de dicho pasivo.
3. La adición se podrá suscribir en cumplimiento del párrafo del Art. 40 de la Ley 80/93 que establece que, los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Decreto 0038 de 2019, numeral 8.4.10.2 que a la letra reza: **"PRORROGA. Consiste en la previsión mediante la cual se aumenta el tiempo y/o plazo del término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas..."**; y numeral 8.4.10.1 a saber; **ADICION: Es un incremento del valor pactado inicialmente. La Adición de contratos es una modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado y su realización indispensable para cumplir finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar..."**

TIPO DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Adicional en valor y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 120 del 18 de junio de 2025, mediante la cual se aumenta el tiempo y plazo del término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p>En virtud a que se debe dar cumplimiento a las funciones y competencias que recaen en la Secretaría de Hacienda, se hizo necesaria la suscripción de Contratos de Prestación de Servicios a efectos de contar con personal suficiente, además dejando claridad que su valor no se incrementara, solo su prórroga en tiempo, con el fin que se ha buscado con esta contratación, toda vez que persiste la necesidad de contar con el apoyo del contratista quien deberá realizar el análisis, depuración y consolidación integral de la información relacionada con las obligaciones pensionales del Instituto de Salud de Bucaramanga "ISABU" y del sector salud del Municipio de Bucaramanga, desde su creación hasta la fecha, en desarrollo de las siguientes actividades: revisar los actos administrativos de creación del Instituto; identificar la población correspondiente a los trabajadores y ex trabajadores del ISABU y del sector salud municipal; organizar y verificar la información de los pagos efectuados por concepto de bonos, cuotas partes y mesadas pensionales, determinando la responsabilidad en dichos pagos y su posible asunción por parte de la Alcaldía de Bucaramanga; actualizar las reservas actuariales derivadas de tales obligaciones y consolidar la información en informes técnicos que permitan validar la procedencia de reintegros o traslados de valores a cargo de la entidad territorial. Asimismo, deberá proyectar y radicar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los documentos necesarios para la actualización e incorporación del pasivo pensional y prestacional del ISABU y del sector salud como obligaciones a cargo de la Alcaldía de Bucaramanga, realizar la trazabilidad de las gestiones adelantadas y participar en las mesas técnicas que se convoquen con el fin de definir las fuentes de financiación y los mecanismos de reconocimiento de dicho pasivo.</p> <p>Por las razones expuestas, es necesario, pertinente y oportuno celebrar adicional en prórroga No. 1 con el fin de ampliar en plazo del contrato por un término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO; Situación que conlleva la adición en valor proporcional a los días requeridos.</p> <p>Verificado el expediente contractual, se observa que el contratista ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por el supervisor del contrato.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025 en virtud al principio de anualidad presupuestal, contados desde la suscripción del acta de inicio, la necesidad de seguir contando con los servicios contratados según lo manifestado por el supervisor del contrato.</p>
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p>El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad <i>"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."</i>, e igualmente que <i>"Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia."</i></p> <p>Si bien es cierto, dentro del contrato de prestación de servicios No. 120 DE 2025 en el plazo o término del contrato, fue previsto para un ser ejecutado durante un plazo de CUATRO (04) MESES también lo es, que, con base en los requerimientos de la entidad, es necesario adicionar en valor y plazo el presente contrato de prestación de servicios, con base en lo expuesto en esta justificación.</p> <p>Para el caso en concreto, es preciso indicar que el fondo de gestión del riesgo no cuenta con personal de planta suficiente que realice las labores y/o actividades anteriormente relacionadas, por tal razón, es necesario realizar la prórroga y adición del contrato, con el fin de no afectar el normal desarrollo la función pública, hecho que puede repercutir en el cabal cumplimiento de la correcta inversión de los recursos en los proyectos que se requieren para cumplir con el plan de desarrollo.</p> <p>Así mismo, en el informe del supervisor se evidencia que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera proporcional al avance de ejecución en plazo, que el valor del adicional propuesto no supera el 50% del presupuesto inicial del Contrato y que persiste la necesidad en la Secretaría de Hacienda de la prestación del servicio, conforme al objeto contratado, por lo que resulta pertinente, oportuno y viable la suscripción de una Adición en valor y prórroga.</p>
	PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE FECHA 18 de JUNIO DE 2025.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	A través de la celebración del Adicional y ampliación se modifican las siguientes Cláusulas:						
	<p>PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "APOYO, ORGANIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL, SALDOS A FAVOR Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER."</p> <ul style="list-style-type: none">VALOR: N/A; Teniendo en cuenta que el presente adicional solo es en valor.PLAZO: Se ampliará el tiempo de ejecución en UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: indicando que el pago de la suma de dinero a que el MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto se expida. <p>Las demás cláusulas que no se modifican a través del presente estudio permanecerán vigentes.</p>						
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Plan de Pagos						
	Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar Estado
	Pago 001	001	14/10/2025 2:00 AM	17/10/2025 8:00 AM	60.000.000 COP	60.000.000 COP	60.000.000 COP Aprobado
	Pago 002	002	15/10/2025 2:23 AM	17/10/2025 8:00 AM	40.000.000 COP	40.000.000 COP	40.000.000 COP Aprobado

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto No. 041 de febrero 20 de 2025 delegó en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none">Plan Anual de Adquisiciones.Certificado de Disponibilidad PresupuestalConcepto suscrito por el Supervisor del contrato	
CONCLUSIÓN	Del análisis anterior, es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA adelantar el ADICIONAL EN PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2025 .	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	OSCAR FARLEY BALLESTEROS ROMERO
	CARGO	Profesional Universitario
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	REYNALDO JOSE DSILVA URIBE
	CARGO	Secretario de Hacienda

Proyectó: Johan Stive Manrique – CPS SH
Revisó: Ana María Camacho – Abogada CPS SH
Revisó: Ma. Camila Pabon – Abogada CPS SA

 Municipio de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-001
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 1

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA	
CONTRATO No Y FECHA	120 - 18/06/2025	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	APOYO, ORGANIZACION Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ACTUALIZACION DEL PASIVO PENSTONAL, SALDOS A FAVOR Y NORMALIZACION DE CARTERA DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER.	
CONTRATISTA	NOMBRE	ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA
	C.C./NIT	900113723
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ
	C.C/C.E	63302726
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
	CARGO	Secretario (a) de Hacienda
	C.C.	91473474
SUPERVISOR	NOMBRE:	OSCAR FARLEY BALLESTEROS ROMERO
	C.C./NIT	1100952760
VALOR DEL CONTRATO	\$ 200.000.000,00	
ANTICIPO O PAGO	\$ 0,00	
ANTICIPADO 0,00 %		
CDP	NUMERO:	4359
	FECHA:	09/06/2025
RP	NUMERO	6452
	FECHA	24/06/2025
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	01/07/2025
	FECHA FIN:	30/10/2025
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	(4) CUATRO MESES

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron OSCAR FARLEY BALLESTEROS ROMERO quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ en representación de ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.
- Que el Contrato N° 120 de fecha 18/06/2025, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 1 de Julio de 2025.

Supervisor

OSCAR FARLEY BALLESTEROS ROMERO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ
ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA
Contratista

 Alcaldía de Bucaramanga	APROBACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 1

Bucaramanga, 22 OCT 2025

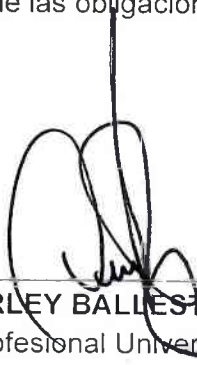
Doctor
REYNALDO JOSE DSILVA URIBE
Secretario de Hacienda
Bucaramanga, Santander

Asunto: Adicional contrato de prestación de servicio 120 de 18/09/2025

Cordial saludo;

De manera atenta, en calidad de supervisor (a), en atención a las funciones de seguimiento para garantizar el cumplimiento de los términos, condiciones y previsiones pactadas en del Contrato de Prestación de Servicios N° 120 de 2025 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA con Nit N.º 900113723-7 cuyo objeto “APOYO, ORGANIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL, SALDOS A FAVOR Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER.” una vez verificada la necesidad presentada en la oficina del FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, se requiere prorrogar el contrato en tiempo por UN (01) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, de acuerdo, al requerimiento allegado en donde se acredita la necesidad de la prórroga para cumplir con la ejecución total de las obligaciones.

Atentamente,


OSCAR FARLEY BALLESTEROS ROMER
Profesional Universitario
Supervisor

Proyectó: Johan Stive Manrique –CPS SH 
Revisó: Ana María Camacho – Abogada CPS SH 
Revisó: Ma. Camila Pabon – Abogada CPS 

Ara María Gamacho



ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PÚBLICA

NTT.900113723-7

Bucaramanga, 9 de septiembre de 2025

Señores

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

At. Dr. REYNALDO DA SILVA

Secretaria de Hacienda

E. S.D.

REF. SOLICITUD DE ADICION EN TIEMPO CONTRATO No. 120 DE 18 DE JUNIO DE 2025

Respetados señores

Por medio de la presente solicito su colaboración con el fin de que el contrato No.120 suscrito el día 18 de junio de 2025, cuyo objeto es "APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ACTUALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL, SALDO A FAVOR Y NORMALIZACION DE CARTERA DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" le sea realizada adición en tiempo por 45 días, debido a que en las actividades a desarrollar se deben realizar acciones con el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, el cual en la actualidad se encuentra colapsado en trabajo por falta de funcionarios para atender las solicitudes recepcionadas a nivel país.

Por lo anterior solicitamos que la clausula correspondiente a PLAZO DE EJECUCION quede de la siguiente forma " El término para la ejecución de este contrato es de: CINCO (5) MESES Y 15 DIAS a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan"

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ

Gerente

OFICINAS:

Bucaramanga: carrera 14 No. 35-26 Of. 402 Telefax. 6914543

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

TIPO IDENTIFICACION: NOMBRE O RAZON SOCIAL: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA CIUDAD/PAIS: BOGOTÁ/COLOMBIA TIPO APORTANTE: EMPRESA FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE DEDUCIENDO PAGO APORTES SALDO, SERVA E DIF. REFORMA TRIBUTARIA APORTANTE DEDUCIENDO PAGO APORTES SALDO, SERVA E DIF. REFORMA TRIBUTARIA		DATOS OPERATIVOS DEL APORTANTE NIT: 9001223 TIPO DE IDENTIFICACION: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BOGOTÁ TIPO DE IDENTIFICACION: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BOGOTÁ TIPO DE IDENTIFICACION: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BOGOTÁ		DATOS OPERATIVOS DEL APORTANTE NIT: 9001223 TIPO DE IDENTIFICACION: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BOGOTÁ TIPO DE IDENTIFICACION: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BOGOTÁ		DATOS OPERATIVOS DEL APORTANTE NIT: 9001223 TIPO DE IDENTIFICACION: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BOGOTÁ TIPO DE IDENTIFICACION: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BOGOTÁ		DATOS OPERATIVOS DEL APORTANTE NIT: 9001223 TIPO DE IDENTIFICACION: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BOGOTÁ TIPO DE IDENTIFICACION: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BOGOTÁ		DATOS OPERATIVOS DEL APORTANTE NIT: 9001223 TIPO DE IDENTIFICACION: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BOGOTÁ TIPO DE IDENTIFICACION: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BOGOTÁ		DATOS OPERATIVOS DEL APORTANTE NIT: 9001223 TIPO DE IDENTIFICACION: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BOGOTÁ TIPO DE IDENTIFICACION: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BOGOTÁ	
---	--	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION	
APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR
1	1.000.000	2	1.000.000	3	1.000.000	4	1.000.000	5	1.000.000	6	1.000.000	7	1.000.000
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000	

TOTAL APORTES A SALDO		TOTAL APORTES A SALDO		TOTAL APORTES A SALDO		TOTAL APORTES A SALDO		TOTAL APORTES A SALDO		TOTAL APORTES A SALDO		TOTAL APORTES A SALDO	
APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR
1	1.000.000	2	1.000.000	3	1.000.000	4	1.000.000	5	1.000.000	6	1.000.000	7	1.000.000
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000	

TOTAL APORTES A PENSION PROVISIONAL		TOTAL APORTES A PENSION PROVISIONAL		TOTAL APORTES A PENSION PROVISIONAL		TOTAL APORTES A PENSION PROVISIONAL		TOTAL APORTES A PENSION PROVISIONAL		TOTAL APORTES A PENSION PROVISIONAL		TOTAL APORTES A PENSION PROVISIONAL	
APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR
1	1.000.000	2	1.000.000	3	1.000.000	4	1.000.000	5	1.000.000	6	1.000.000	7	1.000.000
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000	

TOTAL APORTES A PENSION FAMILIAR		TOTAL APORTES A PENSION FAMILIAR		TOTAL APORTES A PENSION FAMILIAR		TOTAL APORTES A PENSION FAMILIAR		TOTAL APORTES A PENSION FAMILIAR		TOTAL APORTES A PENSION FAMILIAR		TOTAL APORTES A PENSION FAMILIAR	
APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR
1	1.000.000	2	1.000.000	3	1.000.000	4	1.000.000	5	1.000.000	6	1.000.000	7	1.000.000
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000	

TOTAL APORTES A PENSION FAMILIAR		TOTAL APORTES A PENSION FAMILIAR		TOTAL APORTES A PENSION FAMILIAR		TOTAL APORTES A PENSION FAMILIAR		TOTAL APORTES A PENSION FAMILIAR		TOTAL APORTES A PENSION FAMILIAR		TOTAL APORTES A PENSION FAMILIAR	
APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR	APORTE	VALOR
1	1.000.000	2	1.000.000	3	1.000.000	4	1.000.000	5	1.000.000	6	1.000.000	7	1.000.000
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000		1.000.000	

TOTAL PAGADO: \$ 1.290.900



**ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA**

NIT.900113723-7

CERTIFICACION

La suscrita CONTADORA se permite certificar que la EMPRESA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA, identificada con Nit. 900.113.723-7 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de aportes patronales a seguridad social hasta el mes de septiembre de 2025

La presente certificación se expide el día 10 de octubre de 2025

INGRID JOHANA RODRIGUEZ CAMACHO

CC. 37.745.431

TP. 184962-T

OFICINAS:

Bucaramanga: carrera 14 No. 35-26 Of. 402 Telefax. 6914543

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CE DULA DE CIUDADANIA

PRIMERO **37.745 431**
RODRIGUEZ CAMACHO
 SEGUNDO
INGRID JOHANA

Ingrid Johana Rodriguez Camacho




FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1979**
MOLAGAVITA
 DEPARTAMENTO
 DEPARTAMENTO DE BOYACA

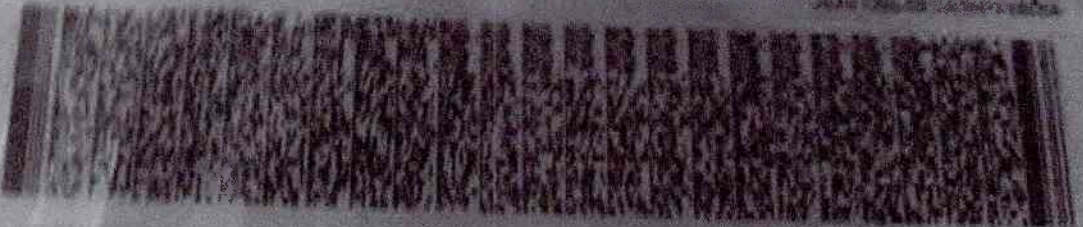
1.63
 ALTURA

B+
 GRUPO SANG.

F
 SEXO

12-NOV-1997 BUCARAMANGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

FIRMADO POR EL REGISTRADOR
 JUAN CARLOS GARCIA RIVERA



* 20 0100 01003182 1 0007745431 20100718 0006509750A 2 9909175830

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO

184962-T

INGRID JOHANA
 RODRIGUEZ CAMACHO
 C.C. 37743421

RESOLUCION INSCRIPCION B48 FECHA 23/12/2013
 UNIVERSIDAD COPEL UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR AGUIA GONZALEZ 195287



VALIDO PARA CERTIFICAR
 PATRONALES DE OBREROS

189351

Este documento es un documento que se otorga como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con la inscripción en
 la ley 13 de 1990

Agudencia a quien se otorga esta tarjeta profesional
 en PSE con el fin de poder ejercer la profesión de Contador
 Publico en la ciudad de Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.302.726**
VALBUENA GOMEZ

APELLIDOS
MARIA ANTONIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1963**

CUCUNUBA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

16-OCT-1981 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700100-00347579-F-0063302726-20111129

0028551451A 1 7171605504

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de octubre de 2025, a las 11:27:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001137237
Código de Verificación	9001137237251005112721

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de octubre de 2025, a las 11:26:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63302726
Código de Verificación	63302726251005112652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281852479



PIB

11:25:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA. identificado(a) con NIT número 9001137237:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281852498**



PIB

11:26:03

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63302726:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:16 AM horas del 05/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 63302726

Apellidos y Nombres: **VALBUENA GOMEZ MARIA ANTONIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2025 11:32:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63302726** y Nombre: **MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124430997** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63302726 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/10/2025 11:28 AM



Código Verificación: **R3ZXJ4K58C**

Válida hasta: **03/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1E96B78FA9B12A4F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **INGRID JOHANA RODRIGUEZ CAMACHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37745431 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 184962-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/10/2025 - 11:37:53
Recibo No. 12289481, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JQT12F3937

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA
Sigla: OEP LTDA
Nit: 900113723-7
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-136057-03
Fecha de matrícula: 20 de Octubre de 2006
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 14 # 35 - 26 OFICINA 402
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: oepltda@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3004826659
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 14 # 35 - 26 OFICINA 402
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: oepltda@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3004826659
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/10/2025 - 11:37:53
Recibo No. 12289481, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JQT12F3937

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 6206 del 13 de Octubre de 2006 de Notaria 03 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Octubre de 2006, con el No 68379 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA SIGLA: OEP LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 13 de Octubre de 2026.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: "...ES UNA ORGANIZACION CREADA PARA DESARROLLAR PROCESOS QUE PERMITAN A LAS ENTIDADES ESTATALES RESPONDER EN FORMA OPORTUNA Y ADECUADA A LOS REQUERIMIENTOS QUE LES IMPONE EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVES DE SUS DIFERENTES LEGISLACIONES. CUENTA CON UN GRUPO DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CADA AREA LOS CUALES DIRIGEN EQUIPOS DE TRABAJOS QUE LE GARANTIZAN LA REALIZACION DE LOS PROCESOS EN FORMA ADECUADA, OPORTUNA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS IMPUESTOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y EN EL TIEMPO EXIGIDO PARA TAL FIN. LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL, CONTRATAR CON LAS DIFERENTES ENTIDADES QUE SOLICITEN SUS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE SANEAMIENTOS: -SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES - PROCESO DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTAL (SANEAMIENTO CONTABLE), CALCULO ACTUARIAL: CALCULO ACTUARIAL: CALCULO DE BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA INSTITUCION, CALCULO DE BONOS PENSIONALES A FAVOR DE LA INSTITUCION, CALCULO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA INSTITUCION, CALCULO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A FAVOR DE LA INSTITUCION ORGANIZACION DE ARCHIVO EMPRESARIAL: ARCHIVO GENERAL: ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS Y ARCHIVO CLASIFICADO POR TEMAS. AUDITORIA INTEGRAL: AUDITORIA MEDICA, -AUDITORIA CONTABLE, -CONTROL INTERNO. PROYECTOS DE INVERSION. PROCESOS DE CALIDAD, HABILITACION Y ACREDITACION. LEVANTAMIENTO DE MANUAL DE FUNCIONES, LEVANTAMIENTO -SIC- DE MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, ASESORIAS JURIDICAS, ASESORIAS FINANCIERAS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS Y CHARLAS. IGUALMENTE PODRA TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA FUNDADOR O NO DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER CLASE QUE ELAS SEAN Y ENAJENAR SUS CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL, FUSIONARSE CON ELAS O ABSORBERLAS EN FIN, ADELANTE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL." QUE POR ESCRITURA NRO. 2.448, DEL 03/06/2011, ANTES CITADA CONSTA: CUARTO. OBJETO SOCIAL. LA ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA. AMPLIA SU OBJETO SOCIAL A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

PROHIBICIONES: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS NI CAUCIONAR O GRAVAR SUS BIENES POR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/10/2025 - 11:37:53
Recibo No. 12289481, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JQT12F3937

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

El CAPITAL SOCIAL corresponde a la suma de \$1.000.000,00 dividido en 1.000 cuotas con valor nominal de \$1.000,00 cada una, distribuido así:

Socios Capitalistas

VALBUENA GOMEZ MARIA ANTONIA	C.C. 63302726
No de cuotas: 500	valor: \$500.000,00
CALDERON VALBUENA KAROL SMITH	C.C. 1098610844
No de cuotas: 500	valor: \$500.000,00

Mediante Escritura pública del 13 de Febrero de 2019 de la Notaria 04, inscrita el 08 de Marzo de 2019 con el No con el No 165271 del libro IX, consta: EN VIRTUD DE LA LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GUSTAVO ADOLFO VELEZ GARCIA Y KAROL SMITH CALDERON VALBUENA, SE ADJUDICO AL CONYUGE KAROL SMITH CALDERON VALBUENA, 500 CUOTAS DE LAS QUE ERA ELLA MISMA PROPIETARIA DENTRO DE LA SOCIEDAD ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA CON NIT. 900.113.723-7

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SE LIMITA AL MONTO DE SUS APORTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE QUIEN TENDRA UN SUBGE RENTE QUE SERA SU ASESOR PERMANENTE Y LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O DEFINITIVAS Y EN LOS CASOS DE IMPEDIMIENTO O INCAPACIDAD, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...A.-REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS A SOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATI VO O JURISDICCIONAL. B.-EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DEN TRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.-AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVA DOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA COMPAÑIA. D.-PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SU PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GE

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/10/2025 - 11:37:53
Recibo No. 12289481, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JQT12F3937

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NERAL, UN INFORME ESCRITO SOBE -SIC- LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E.-PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACION CON LA COMPAÑIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. F.- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. G.- TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. H.- CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL 70% DEL CAPITAL SOCIAL. I.- CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN -SIC- CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J.- MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR -SIC- LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS, ETC. K.-EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. L.-CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ORGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD. (SI AL GERENTE LO LIMITAN PARA CIERTOS ACTOS ESTA LIMITACION SE FIJA EN SALARIOS MINIMOS LEALES -SIC-).".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 6206 del 13 de Octubre de 2006 de Notaria 03 inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Octubre de 2006 con el No 68379 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	VALBUENA GOMEZ MARIA ANTONIA	C.C. 63302726
Por Acta No 11 del 26 de Octubre de 2012 de Junta De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 29 de Octubre de 2012 con el No 106406 del libro IX, se designó a:		

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	KAROL SMITH CALDERON VALBUENA	C.C. 1098610844

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31/10/2010, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/10/2025 - 11:37:53
Recibo No. 12289481, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JQT12F3937

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL 28/07/2010, BAJO EL NRO. 87175, DEL LIBRO IX, CONSTA: LUISA DELIA RODRIGUEZ PARDO CON C.C. 28.131.138 PRESENTO RENUNCIA AL CARGO DE SUBGERENTE.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 6682 de 05/12/2008 Notaria 03 de Bucaramanga	78102 09/12/2008 Libro IX
EP No 2448 de 03/06/2011 Notaria 03 de Bucaramanga	93168 08/06/2011 Libro IX
EP No 3868 de 07/10/2016 Notaria 03 de Bucaramanga	141819 10/10/2016 Libro IX
EP No 118 de 13/02/2019 Notaria 04 de Bucaramanga	165271 08/03/2019 Libro IX
EP No 3095 de 13/09/2021 Notaria 03 de Bucaramanga	192399 15/09/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA
Matricula No: 134260

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/10/2025 - 11:37:53
Recibo No. 12289481, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JQT12F3937

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 20 de Octubre de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 14 # 35 - 26 OFICINA 402
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$204.177.389

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/10/2025 - 11:37:53
Recibo No. 12289481, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JQT12F3937

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14889469020			
		 141517707212489984(8020) 000001488946902 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 3 7 2 3 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
				14. Buzón electrónico 4	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA					
36. Nombre comercial				37. Sigla OEP LTDA	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Santander 6 8		40. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1	
41. Dirección principal CR 14 35 26 OF 402 ED GARCIA ROVIRA					
42. Correo electrónico oepltda@gmail.com					
43. Código postal 6 8 0 0 0 6		44. Teléfono 1 3 0 0 4 8 2 6 6 5 9		45. Teléfono 2 3 0 1 2 7 1 8 3 6 8	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 7 0 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 3, 0 3, 1 9		48. Código 4 8	
				49. Fecha inicio actividad 5 2, 5 5	
				50. Código 1 2	
				51. Código	
				52. Número establecimientos 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogenea					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X			60. No. de Folios: 0		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre VALBUENA GOMEZ MARIA ANTONIA		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14889469020



(415)7707212489984(8020) 0000014889469020

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 1 3 7 2 3

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	6 2 0 6	2 4 4 8
73. Fecha	2 0 0 6 . 1 0 . 1 3	2 0 1 1 . 0 6 . 0 3
74. Número de notaría	3	3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 . 1 0 . 2 0	2 0 1 1 . 0 6 . 0 8
77. No. Matricula mercantil	0 5 1 3 6 0 5 7 0 3	1 3 6 0 5 7
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 . 1 0 . 1 3	
81. Hasta	2 0 1 6 . 0 6 . 0 8	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 . 0 1 . 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14889469020



415)7707212489984(8020) 000001488946902 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 1 3 7 2 3

7

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 1 0 1 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 6 3 3 0 2 7 2 6	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VALBUENA	105. Segundo apellido GOMEZ	106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres ANTONIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 1 0 1 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 0 9 8 6 1 0 8 4 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CALDERON	105. Segundo apellido VALBUENA	106. Primer nombre KAROL	107. Otros nombres SMITH
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14889469020



[415]7707212489984(8020) 000001488946902 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 1 3 7 2 3 7

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 3 3 0 2 7 2 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VALBUENA	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres ANTONIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 500,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 1 0 0 3	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 8 1 3 1 1 3 8	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido PARDO	117. Primer nombre LUISA	118. Otros nombres DELIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 0 2 0 0 6 1 0 0 3	123. Fecha de retiro 2 0 0 8 1 2 0 5	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 9 8 6 1 0 8 4 4	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CALDERON	116. Segundo apellido VALBUENA	117. Primer nombre KAROL	118. Otros nombres SMITH	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 500,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 1 2 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 5 Hoja 6		
			4. Número de formulario 14889469020		
 (415)7707212489984(8020) 000001488946902 0					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 7 2 3		7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Establecimiento de comerci 0 2		Actividades de consultoría de gestión		7 0 2 0	
162. Nombre del establecimiento					
ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Santander 6 8		Bucaramanga		0 0 1	
165. Dirección					
CR 14 35 26 OF 402					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
1 3 4 2 6 0		2 0 0 6 1 0 2 0			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 9 1 4 5 4 3					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			

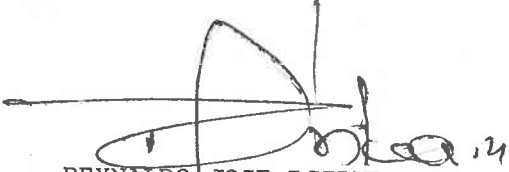
 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página 1 de 2

ADICIONAL EN VALOR No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA

Entre los suscritos: REYNALDO JOSE DSILVA URIBE identificado con la cédula de ciudadanía No. 91473474 de Bucaramanga en su condición de Secretario de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, debidamente posesionado según Diligencia de Posesión No. 0005 de fecha 8 de enero de 2025 y nombrado mediante Decreto No. 0002 de fecha 07 de enero de 2025, delegado por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto No. 041 del 20 de febrero del 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos de la presente prorroga No. 01 se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA** identificad con NIT No. 900113723-7, representada legalmente por MARIA ANTONIOA VALBUENA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía 633202726 actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente adicional se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente y prórroga No. 01 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que el día 18 DE JUNIO de 2025, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 de 2025 con ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA**, cuyo objeto es: "APOYO, ORGANIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL, SALDOS A FAVOR Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER.", por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), y un plazo de ejecución CUATRO (04) MESES. 2.) Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. 3.) Que no se cuenta con certificado de disponibilidad **teniendo en cuenta, que la adición solo será en tiempo y no en valor**, por lo tanto, no es necesario el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el (a) Profesional de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del adicional. 4.) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 5.) De conformidad al numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025, "Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual, ordenación del gasto y se derogan los Decretos Municipales No. 0220 de 2020, 0381 de 2020 0411 de 2020 y las Resoluciones No. 320 de 2022 y 322 de 2022".se señala lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACION:** Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente". 6.) Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 120 DE 2025 y de acuerdo con lo señalado al oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por UN (01) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, el plazo de ejecución y, por ende, adicionar su valor, para lograr el fin que se busca con esta contratación. 7.) Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial, por lo que dicho adicional se encuentra dentro del tope permitido equivalente a 0 salarios mínimos legales mensuales vigentes; Conforme lo anterior, pactamos las siguientes; **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2025, CUYO OBJETO ES APOYO, "ORGANIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON FINES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL, SALDOS A FAVOR Y NORMALIZACIÓN DE CARTERA DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER". **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal No. 120 de 2025, no contiene adición en valor y teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2025**, continúan en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) consistente en 140,5 SMLMV para la vigencia fiscal 2025: **PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente adicional de la siguiente manera: MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazo

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página 2 de 2

del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2025, en UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 DE 2025, que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente, publicación en el SECOP II.


REYNALDO JOSE DSILVA URIBE
Secretario De Hacienda
Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025

22 OCT 2025


ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA
Contratista

Proyectó: Johan Stive Manrique - CPS SH
Revisó: Ana Maria Camacho - Abogada CPS SH
Revisó: Ma. Camila Pabon - Abogada CPS SH